



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_

## LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

El Congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67° y 75° y numeral del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

### FÓRMULA LEGAL

#### PROYECTO DE LEY

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

### LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

#### Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto incorporar el literal d) a la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE, para promover la creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE).

#### Artículo 2.- Incorporación del literal d) a la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE

Incorporase el literal d) a la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE, conforme al texto siguiente:

*“SEGUNDA. Declaraciones de interés nacional*

- d) Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE), definidas conforme a la legislación vigente, con el objeto de salvaguardar y garantizar sus derechos ante vulneraciones que impongan las entidades de la administración pública dentro del marco normativo vigente, así como fomentar su formalización y el acceso a servicios eficientes que coadyuven a su constitución, desarrollo y competitividad a nivel nacional e incluirá dentro de su ámbito de actuación la coordinación con las autoridades pertinentes para coadyuvar en la lucha contra la inseguridad que afecta a este sector. La DEFENMYPE estará adscrita al Ministerio de la Producción, pero ejercerá sus competencias de manera autónoma e independiente.*



### Artículo 3.- Autoridades competentes

El Ministerio de la Producción, de Economía y Finanzas, de Trabajo y Promoción del Empleo, y de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus respectivas competencias, dispondrán la priorización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley y el adecuado funcionamiento de la DEFENMYPE.

### Artículo 4. Financiamiento

La implementación de las disposiciones contenidas en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dese cuenta

Lima, setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:  
HUAMÁN CORONADO Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/09/2025 12:12:04-0500



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2025 17:42:24-0500

**RAÚL HUAMÁN CORONADO**  
*Congresista de la República*  
**Documento firmado digitalmente**



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2025 13:07:13-0500

Firmado digitalmente por:  
MOYANO DELGADO Martha  
Lupe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/09/2025 17:01:33-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ GARCIA Tania  
Estefany FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2025 12:02:33-0500



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery  
Eliana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2025 12:45:39-0500



Firmado digitalmente por:  
SANTISTEBAN SUCLUPE  
Magally FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/09/2025 17:02:02-0500

Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ HEREDIA David  
Julio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2025 13:41:01-0500



Firmado digitalmente por:  
REYES MONTAÑA Cesar  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/09/2025 18:31:41-0500



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2025 15:20:32-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. PROBLEMÁTICA

Según un informe de ComexPerú, las micro y pequeñas empresas (Mypes) representaron el **99.7%** del total de compañías en el Perú al cierre de 2024. Este porcentaje sitúa al país como uno de los más emprendedores de la región, superando a naciones como Ecuador (donde las Mypes representan al 98.3% del tejido empresarial), Colombia (97.9%), Argentina (97.2%), Uruguay (96.1%), Paraguay (95.7%), Chile (94.2%), Bolivia (94.1%) y Brasil (93.4%).<sup>1</sup>

El estudio, titulado "Las micro y pequeñas empresas en el Perú: resultados en 2024", reveló que el número de Mypes creció a 6.1 millones en 2024, lo que representa un aumento del 0.6% en comparación con 2023. Estas empresas se distribuyen principalmente en el sector de servicios (50%), comercio (32%), y producción (15%). Su impacto en el mercado laboral es significativo, ya que generaron **8.3 millones de empleos**, lo que equivale al **45% de la Población Económicamente Activa (PEA) del país**.

Sin embargo, iniciar un negocio formal en Perú se ha vuelto un desafío considerable, no solo por la inestabilidad económica y política, sino también por las **barreras burocráticas y los trámites complejos** que enfrentan los emprendedores. En consecuencia, las micro y pequeñas empresas (Mypes) luchan con estos obstáculos, y la informalidad sigue siendo un problema crítico, con un **86.8% de ellas sin registro en la SUNAT**, una cifra que ha aumentado ligeramente en comparación con 2023.

La informalidad es una barrera para el desarrollo de un mercado laboral formal, ya que estas empresas no pueden ofrecer los beneficios y la seguridad de un empleo formal, como salarios justos y seguro social. Además, el acceso a financiamiento es casi nulo, lo que impide su crecimiento y modernización.

El elevado porcentaje de **micro y pequeñas empresas informales** enfrenta dificultades significativas al interactuar con los servicios públicos, debido a la deficiente calidad de los servicios ofrecidos por el Estado. Esta situación les impide acceder a servicios y beneficios que podrían potenciar su crecimiento y estabilidad. La falta de formalización no solo las hace vulnerables, sino que también las enfrenta a una serie de obstáculos al interactuar con el Estado. Esta problemática se agudiza en las zonas rurales y en el interior del país, donde la cobertura de servicios es limitada y, a menudo, las autoridades locales carecen de la información necesaria para gestionar adecuadamente las necesidades de los emprendedores.

---

<sup>1</sup> ComexPerú. (2025, 15 de julio). ComexPerú: Mypes representan el 99.7% de las empresas de todo el país. Energiminas. <https://energiminas.com/2025/07/15/comexperu-mypes-representan-el-99-7-de-las-empresas-de-todo-el-pais/>

Por otro lado, de acuerdo con Rodolfo Ojeda, presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), existe **una proyección alarmante de que entre 70 mil y 90 mil micro y pequeñas empresas (MYPES) cesen sus operaciones en el transcurso del año 2025**. Esta situación de grave riesgo no solo tendría repercusiones adversas para los miles de emprendedores y sus familias, sino que además constituiría un severo detrimento para la estructura fundamental de la economía nacional.

### Gráfico N°2

#### ALERTAS / LATINOAMÉRICA

## Hasta 90 mil mypes peruanas podrían cerrar en 2025 si no se adoptan medidas urgentes para frenar la inseguridad, mejorar el acceso al crédito y combatir la informalidad

Publicado el agosto 18, 2025 por CHAVEZRIVEROCLAUDIA

Deja un comentario



Foto: Neubox

**Estos negocios deben destinar entre 8 % y 12 % de sus gastos operativos a seguridad, lo que afecta su sostenibilidad**

El presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), Rodolfo Ojeda, advirtió que entre 70 y 90 mil micro y pequeñas empresas (mypes) podrían cerrar sus operaciones este año si no se adoptan medidas urgentes para frenar la inseguridad, mejorar el acceso al crédito y combatir la informalidad.

**Fuente:** Cámara de Comercio de Lima, Dirección de Comunicaciones<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Chavez Rivero, C. (2025, 18 de agosto). Hasta 90 mil mypes peruanas podrían cerrar en 2025 si no se adoptan medidas urgentes para frenar la inseguridad, mejorar el acceso al crédito y combatir la informalidad. Prensarte. <https://prensarte.com/2025/08/18/hasta-90-mil-mypes-peruanas-podrian-cerrar-en-2025-si-persiste-la-inseguridad-y-falta-apoyo-del-estado/>

La CCL destaca que el 2025 muestra un panorama económico que se caracteriza por una preocupante fragilidad en el sector de las micro y pequeñas empresas (MYPES). La principal causa de esta situación es una tormenta perfecta de problemas estructurales, donde la inseguridad ciudadana emerge como el factor más crítico. Un estudio del Videnza Instituto reveló que el 80 % de los pequeños negocios en Lima habían sido víctimas de delitos como robos, extorsiones y estafas, lo que obligaba a las MYPES a destinar entre el 8 % y el 12 % de sus gastos operativos a medidas de seguridad. Este gasto extra erosiona su rentabilidad y pone en riesgo su sostenibilidad.

A esta problemática se suman otros desafíos históricos, como la **falta de acceso a crédito, las altas tasas de interés y la elevada informalidad**, que persisten a pesar de un contexto económico global más favorable. Rodolfo Ojeda, señaló que, si bien algunos sectores como el comercio minorista mostraban signos de dinamismo, más de la mitad de las MYPES seguían operando por debajo de sus niveles de venta previos a la pandemia, y rubros como el turismo y la manufactura continuaban rezagados.

Aunado a estos desafíos, la falta de una representación unificada y fuerte deja a las MYPES en una posición de vulnerabilidad. La ausencia de un interlocutor oficial y especializado dificulta la articulación de sus demandas ante el Estado y la negociación de políticas que realmente respondan a sus necesidades. Esta fragmentación de la voz empresarial hace que, a pesar de su vital contribución al PBI y al empleo, sus problemas a menudo se diluyan en la agenda pública, impidiendo la implementación de soluciones rápidas y efectivas para los problemas que enfrentan.

Para afrontar los retos que enfrentan las Mypes, es esencial crear una Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE), un organismo dedicado a proteger los derechos de los emprendedores y a servir como mediador con el sector público. Una entidad especializada de este tipo podría **investigar y documentar las causas de la informalidad, como la falta de títulos de propiedad, las barreras burocráticas, un sistema tributario obsoleto y la rigidez del mercado laboral**. Además, se encargaría de promover la formalización al difundir los beneficios de ser formal, incluyendo el acceso a créditos, la expansión a nuevos mercados y la protección legal. También, esta Defensoría podría abogar por políticas públicas que simplifiquen los procesos para que la formalización sea más accesible. La creación de este organismo no solo beneficiaría directamente a los emprendedores, sino que también fortalecería la economía nacional al fomentar un sector empresarial formalizado y protegido, lo que a su vez contribuiría a una mayor recaudación fiscal, la creación de empleos dignos y una distribución más equitativa de la riqueza, marcando un paso estratégico hacia el desarrollo sostenible.

De hecho, la DEFENMYPE tendría la capacidad de **proponer políticas públicas basadas en evidencia**, no solo para simplificar los trámites y reducir la carga tributaria, sino también **para facilitar el acceso a financiamiento y a mercados**. Además, esta defensoría podría **canalizar y dar seguimiento a las denuncias de los empresarios sobre extorsiones, robos y otras amenazas, trabajando de la mano con las autoridades para asegurar una respuesta rápida y efectiva**.

De esta manera, se podría construir un puente de confianza entre el sector privado y el gobierno, garantizando que la voz de las MYPES sea escuchada y que se actúe de forma coordinada para resolver los problemas estructurales que hoy amenazan su supervivencia.

## II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE) en nuestro país surge como una necesidad imperante para proteger y promover el desarrollo de un sector vital y pilar fundamental de la economía del país, que representa más del 99 % de su tejido empresarial. Esta iniciativa se alinea perfectamente con la Constitución Política del Perú y con los principios de la **Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE**.

El artículo 59° de la Carta Magna del Perú establece que el Estado promueve la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa. Además, enfatiza que el Estado debe brindar oportunidades de desarrollo económico a todos, especialmente a los sectores menos favorecidos. Es decir, este mandato constitucional impone al Estado la obligación de promover activamente un entorno propicio para el desarrollo económico, con especial atención a los segmentos vulnerables, entre los que se encuentran las MYPE. Las MYPE, a pesar de su gran contribución al Producto Bruto Interno (PBI) y a la generación de empleo, a menudo enfrentan barreras significativas, como la informalidad, la falta de acceso a financiamiento y la excesiva burocracia.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha establecido en sus diversas sentencias una serie de principios que justifican la creación de una entidad defensora de las MYPE:

- **Principio de Economía Social de Mercado:** El TC ha reconocido que la Constitución consagra un modelo de economía social de mercado. Esto no solo implica la garantía de la libertad de empresa y de mercado, sino también el deber del Estado de intervenir de manera subsidiaria para corregir las deficiencias del mercado y proteger a los sectores más vulnerables. La creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE)

se alinea con este principio al proteger a las MYPE de la excesiva burocracia y los abusos, permitiéndoles competir en igualdad de condiciones.

- **Principio del Estado Social y Democrático de Derecho:** El TC ha sostenido que el Estado peruano tiene la obligación primordial de garantizar los derechos fundamentales y el bienestar de los ciudadanos. En este marco, la creación de una defensoría para las MYPE es una acción concreta para asegurar que los derechos de los emprendedores, como el derecho al trabajo y a la libre iniciativa privada, no sean vulnerados por la acción u omisión de la administración pública.
- **Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad:** La jurisprudencia constitucional exige que la actuación de la administración pública sea razonable y proporcional a los fines que persigue. En el contexto de las MYPE, esto significa que las multas y fiscalizaciones de entidades como la SUNAT deben ser justas y no desproporcionadas, para no asfixiar a las empresas. La Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE), al supervisar la actuación de estas entidades, actuaría como un garante de estos principios constitucionales.

En esa línea, a diario observamos los problemas de burocracia, demora y falta de atención de diversas entidades estatales hacia los ciudadanos. En el caso de las MYPE, estos problemas se traducen en la pérdida de oportunidades y en la imposibilidad de operar de manera formal. Por esta razón, esta propuesta legislativa, se fundamenta en la necesidad de asegurar la plena observancia de los derechos y garantías que el Estado peruano ha reconocido a este sector productivo, considerado el motor de la economía nacional. En consecuencia, la creación de una Defensoría de las MYPE (DEFENMYPE) constituiría un instrumento idóneo y necesario para la materialización efectiva de los principios y objetivos plasmados en la Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE.

Este vacío institucional se manifiesta en la ausencia de una entidad que medie y resuelva los conflictos que enfrentan las MYPE con otras entidades del Estado y del sector privado, tales como **bancos, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**. La DEFENMYPE se presenta como una solución para esta problemática, al supervisar, fiscalizar y proponer políticas públicas que faciliten el acceso de las MYPE a mercados y a financiamiento, al tiempo que mitigan los efectos de una burocracia percibida como excesiva.

Resulta preciso resaltar, que el poder constituyente ha delegado en el Congreso de la República la facultad exclusiva de legislar, abarcando la capacidad de crear, modificar, interpretar y derogar leyes. Dicha prerrogativa implica la obligación de ejercer esta función de manera democrática, promoviendo la participación ciudadana para considerar las perspectivas de los destinatarios de las normas.

Sin embargo, la función legislativa ha operado históricamente de forma **vertical**, limitando la legitimidad del proceso. Los proyectos de ley, elaborados principalmente por quienes poseen la iniciativa legislativa, raramente incluyen la opinión de los destinatarios de la norma, quienes son los que verdaderamente comprenden las problemáticas que se busca resolver.

Bajo esta perspectiva, a lo largo de los años, diversos gremios han expresado su preocupación y han solicitado de manera reiterada el diseño y creación de mecanismos e instrumentos para la protección de los derechos de las micro y pequeñas empresas. Esta demanda se fundamenta en la percepción de deficiencia, insuficiencia, indiferencia, inoperatividad o falta de transparencia por parte de la administración pública, algunos de los cuales, muestran una marcada opacidad en su funcionamiento.

En vista de este escenario, como **presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas**, he escuchado el clamor ciudadano y considero vital incorporar al marco regulatorio actual una iniciativa que surja directamente de la voz de los afectados. La propuesta de crear la **Defensoría de las MYPE** surge como una respuesta a la necesidad de superar dicha verticalidad. La presente es impulsada por los propios emprendedores del país, se nutre de las experiencias y aportes de quienes afrontan las dificultades cotidianas del entorno empresarial, especialmente la acción de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), percibida como excesivamente represiva con las micro y pequeñas empresas. La creación de esta defensoría refleja un cambio de enfoque, promoviendo un proceso legislativo que integra las aportaciones de quienes conocen de primera mano las dificultades del entorno empresarial.

En este contexto, en el año 2022, el ingeniero Dimas Almeida Mercado en coordinación con gremios representativos del sector, plantearon al Gobierno un proyecto para la creación de la Defensoría de las MYPE. Sin embargo, no ha sido considerada en la Ley N° 32353. Esta medida, según sus promotores, permitiría la reactivación económica de los emprendedores, a quienes considera el "eje de la economía popular". El proyecto de la Defensoría, a través del Ministerio de Producción, busca ser una solución estructural que proteja y reactive a este sector clave de la economía peruana.

En tal sentido, reveló que miles de MYPE en Lima y otras regiones se encontraban al borde de la quiebra, incapaces de afrontar las multas y los intereses moratorios impuestos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). "La SUNAT no tiene piedad ni por la grave crisis que vive el país como consecuencia de la pandemia del COVID-19", lamentó Almeida, subrayando el impacto negativo en el empleo de millones de peruanos. La iniciativa, busca evitar el colapso de decenas de miles de negocios y el consecuente aumento de la informalidad.

La Defensoría de las MYPE se concibe como un ente especializado y autónomo cuya función primordial es actuar como una salvaguarda de los derechos e intereses legítimos de los micro y pequeños empresarios. Su existencia colmaría un vacío institucional, proporcionando a este sector una voz articulada y un canal de defensa ante la burocracia estatal y las prácticas que obstaculizan su formalización y crecimiento.

A continuación, se esquematiza parte de su propuesta de creación de la defensoría, el propósito y las funciones, junto con sus beneficios esperados para las PYMES.

### Gráfico N°1



Fuente: La Noticia. (2022, 9 de marzo)<sup>3</sup>

<sup>3</sup> La Noticia. (2022, 9 de marzo). Presentan proyecto al Gobierno para evitar el colapso y reactivar las Mypes. La Noticia. <https://lanoticia.com.pe/presentan-proyecto-al-gobierno-para-evitar-el-colapso-y-reactivar-las-mypes/>

El problema principal, como se detalla en la sección izquierda, es el desamparo de las MYPE ante entidades financieras y públicas como la SUNAT y la OSCE. La solución propuesta, ubicada en el centro del esquema, es la creación de una Defensoría de las MYPE. Esta entidad tendría funciones clave como brindar asistencia técnica y legal garantizando una atención oportuna. Además, la defensoría trabajaría para simplificar los trámites burocráticos que obstaculizan a estas empresas. Además, la Defensoría de las MYPE también podría validar la actuación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), asegurando que los procedimientos sancionadores y de inspección no sean desproporcionados ni abusivos con las micro y pequeñas empresas según el marco legal vigente. Asimismo, actuaría como un mediador en las contrataciones con el Estado, buscando que las MYPE puedan participar en los procesos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en igualdad de condiciones, sin sufrir demoras o injusticias en los pagos, lo que es un problema.

De esta manera, la **Defensoría de las MYPE (DEFENMYPE)** se erige como una entidad con la **misión primordial de salvaguardar y promover los derechos de las Micro y Pequeñas Empresas**, tal como se consagran en la Constitución Política y en la normativa vigente. Su labor, además, comprenderá el inicio de acciones ante actos administrativos, hechos u omisiones de la administración pública o de entidades jurídicas, tanto públicas como privadas, que resulten en una vulneración de dichos derechos. Esto incluye, de manera explícita, aquellas conductas que puedan generar perjuicios al interés económico general.

Como resultado de la implementación de esta defensoría, se esperan una serie de beneficios, descritos en la sección derecha del gráfico. Estos beneficios incluyen la reactivación económica, la generación de mayor empleo, un desarrollo sostenible del sector y un aumento en la formalidad de las empresas. El plan, en su conjunto, presenta a la defensoría como un intermediario necesario que se interpondría entre las MYPE y los obstáculos institucionales, impulsando su crecimiento y generando impactos positivos y significativos para la economía del país.

Finalmente, consideramos que la imperiosa necesidad de acción es innegable: las micro y pequeñas empresas (MYPES) no pueden permitirse más dilaciones. Constituyen la espina dorsal del entramado productivo de la nación, al representar más del 99% del total de las unidades de negocio del país. Su inminente colapso no solo se traduciría en una grave crisis social, sino que también supondría un impedimento considerable para la reactivación económica que el Perú requiere con urgencia. Por lo tanto, recae sobre el Estado la responsabilidad de intervenir con celeridad y determinación, a fin de evitar que miles de pequeños empresarios se vean forzados a sucumbir ante la informalidad y al cierre irreversible de sus proyectos.

### III. ANTECEDENTES

En el contexto jurídico peruano, la **Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero** constituye un precedente relevante. Esta entidad, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función principal tutelar los derechos de los contribuyentes y usuarios aduaneros frente a las diversas Administraciones Tributarias (como la SUNAT y las administraciones municipales) y ante el Tribunal Fiscal. Es crucial señalar que esta Defensoría goza de independencia funcional, no forma parte de dichas administraciones ni del Tribunal Fiscal, y no posee facultades resolutivas.

Siguiendo este modelo, se propone que la futura Defensoría de las MYPE (DEFENMYPE) sea adscrita al Ministerio de Producción. Se proyecta que esta nueva entidad contará con autonomía funcional y su misión será proteger los derechos de las micro y pequeñas empresas frente a las barreras burocráticas que puedan imponer tanto las municipalidades y ministerios, como la propia SUNAT y el Tribunal Fiscal.

Agregando a lo anterior, tenemos la **Defensoría del Cliente Financiero (DCF)** creada en abril de 2003 por la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC) como una iniciativa de autorregulación para el sector financiero. Su objetivo principal es la resolución de reclamos en segunda instancia. Una de las principales ventajas de este servicio es su eficiencia, ya que resuelve los casos en un plazo máximo de 40 días hábiles, lo que representa una reducción de hasta tres veces el tiempo de espera en comparación con otras opciones. Gracias a esta agilidad y a su especialización, la Defensoría ha logrado un índice de satisfacción de los usuarios superior al 95%. Entre 2003 y 2016, la DCF tramitó más de 13,000 reclamos, resolviendo casi el 50% de ellos a favor de los consumidores. Esto resultó en un beneficio económico acumulado de más de S/ 1 millón para los usuarios. El tiempo promedio de resolución fue de 46 días, significativamente menor al plazo reglamentario. La DCF se reafirma como una herramienta crucial para la protección del consumidor financiero en Perú, mejorando la relación entre usuarios y bancos, y contribuyendo a la calidad del sector de servicios financieros.

A nivel internacional, señalamos el caso de Argentina, donde en el año 2015 se creó la Defensoría de las Buenas Prácticas Comerciales para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa bajo la órbita de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación. Su principal objetivo es servir como un canal directo de comunicación para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) puedan reportar problemas que afecten el funcionamiento normal y transparente de los mercados. Esta iniciativa surgió como una herramienta para detectar y prevenir contingencias en los procesos de producción y comercialización.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículo 59)
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de Promoción y Desarrollo de Cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre Micro y Pequeña Empresa.
- Ley 28996, Ley de eliminación de sobre costos, trabas y restricciones a la inversión privada.
- Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la Micro y Pequeña Empresa - MYPE
- Decreto Ley 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- Decreto Legislativo 1311, que modifica el Código Tributario.
- Decreto Legislativo 1269, que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta
- Decreto Legislativo 1259, que perfecciona diversos regímenes especiales de devolución de Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Legislativo 1258, que modifica la Ley de Impuesto a la Renta.
- Decreto Legislativo 1262, que modifica la ley 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores.
- Decreto Legislativo 1261, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

#### V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Según lo verificado en el Portal del Congreso, la propuesta legislativa no cuenta con antecedentes en el presente periodo parlamentario. Sin embargo, en el periodo parlamentario anterior (2016-2021) se presentó el siguiente proyecto legislativo que tiene relación directa con la materia legible de la presente iniciativa:

**-PL N° 0216/2016-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas empresas, con el objeto de que se vele por el acceso a servicios eficaces y oportunos que brinda el Estado peruano para el desarrollo empresarial, iniciativa de la excongresista Milagros Emperatriz Salazar De La Torre. Fue dictaminado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

## VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad la modificación de la Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE, mediante la **incorporación del literal d) a su segunda disposición complementaria final**. Esta adición tiene como único objetivo de necesidad pública e interés nacional la creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE).

Esta propuesta legislativa no contraviene en modo alguno la Constitución Política del Perú, ni los dispositivos legales vigentes. Por el contrario, se fundamenta en los preceptos constitucionales que garantizan la libertad económica, el fomento de la productividad y el desarrollo competitivo de las micro y pequeñas empresas. Su justificación se sustenta, de manera particular, en el artículo 59 de la Constitución Política del Perú. La trascendencia de esta medida radica en su impacto directo en el sector empresarial, el cual está conformado en un 99.7% por MYPEspuesto. Este segmento productivo es el principal motor de empleo en el país. La futura creación de la DEFENMYPE es una necesidad imperiosa para que estas empresas puedan continuar con su proceso de crecimiento y formalización en un mercado equitativo.

En síntesis, la fórmula legislativa presentada no vulnera el marco normativo actual, sino que lo complementa al fortalecer la institucionalidad necesaria para la defensa y protección de los derechos de las MYPEs, impulsando así su desarrollo sostenible y su contribución al crecimiento económico del país.

### ***Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE***

| TEXTO ORIGINAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SEGUNDA. Declaraciones de interés nacional</b><br><br>a) Se declara de interés nacional el diseño e implantación de una política pública para la formalización, desarrollo y competitividad de la Micro y Pequeña Empresa - Mype, con participación de los representantes de las organizaciones que la comprende. | <b>SEGUNDA. Declaraciones de interés nacional</b><br><br>a) Se declara de interés nacional el diseño e implantación de una política pública para la formalización, desarrollo y competitividad de la Micro y Pequeña Empresa - Mype, con participación de los representantes de las organizaciones que la comprende. |

b) Se declara de interés nacional el otorgamiento de créditos con tasa de interés preferencial a la Micro y Pequeña Empresa - Mype formalizada e inscrita conforme a las disposiciones de la presente ley. El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo, a efectos de que el primero le brinde servicios de ventanilla.

c) Se declara de interés nacional la asignación de terrenos de propiedad del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para el desarrollo de zonas industriales o parques industriales con la finalidad de fomentar la creación, formalización, desarrollo y competitividad, preferentemente, de la Micro y Pequeña Empresa - Mype iniciado por jóvenes.

b) Se declara de interés nacional el otorgamiento de créditos con tasa de interés preferencial a la Micro y Pequeña Empresa - Mype formalizada e inscrita conforme a las disposiciones de la presente ley. El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo, a efectos de que el primero le brinde servicios de ventanilla.

c) Se declara de interés nacional la asignación de terrenos de propiedad del Estado, en sus tres niveles de gobierno, para el desarrollo de zonas industriales o parques industriales con la finalidad de fomentar la creación, formalización, desarrollo y competitividad, preferentemente, de la Micro y Pequeña Empresa - Mype iniciado por jóvenes.

***d) Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE), definidas conforme a la legislación vigente, con el objeto de salvaguardar y garantizar sus derechos ante vulneraciones que impongan las entidades de la administración pública dentro del marco normativo vigente, así como fomentar su formalización y el acceso a servicios eficientes que coadyuven a su constitución, desarrollo y competitividad a nivel nacional e incluirá dentro de su ámbito de actuación la coordinación con las autoridades pertinentes para coadyuvar en la lucha contra la inseguridad que afecta a este sector. La DEFENMYPE estará adscrita al Ministerio de la Producción, pero ejercerá sus competencias de manera autónoma e independiente.***

## VII. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Luego de un análisis detallado, se concluye que esta propuesta legislativa se alinea completamente con los principios del Acuerdo Nacional, adhiriéndose de forma específica a sus objetivos y políticas de Estado.

| ACUERDO NACIONAL               |                                                                                            |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVOS                      | POLÍTICAS DE ESTADO                                                                        |
| II. EQUITAD Y JUSTICIA SOCIAL  | 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA                                                                |
|                                | 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN                           |
|                                | 14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO                                             |
| III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS | 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA |

## IX. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca y guarda concordancia con los ejes temáticos de la **Agenda Legislativa Anual para el periodo 2024-2025**. Dicha agenda fue oficialmente aprobada a través de la **Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR** y publicada el 2 de noviembre de 2024.

En consecuencia, la propuesta se alinea directamente con las prioridades y las áreas de acción establecidas por el Poder Legislativo para dicho ejercicio, específicamente en los siguientes aspectos:

- 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA.
- 31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL.
- 64. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL.
- 71. PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES Y LA MEDIANA EMPRESA.
- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

**X. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

| <b>SUJETOS</b>              | <b>BENEFICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>COSTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MYPES</b>                | <p>Son el principal grupo beneficiado. Representan el 99.7% del total de empresas en Perú y el 45% de la Población Económicamente Activa (PEA). Son el motor de la economía, pero enfrentan problemas como la inseguridad, la burocracia, la informalidad y la falta de acceso a financiamiento.</p> <p>La implementación de la Defensoría de las Micro y Pequeñas Empresas (DEFENMYPE) proyecta una pluralidad de beneficios que abarcan la reactivación económica y el fomento de la formalidad empresarial, derivando en la consecuente expansión del empleo y el impulso de un desarrollo sostenible en el sector. Este organismo se erigiría como un intermediario indispensable para superar los obstáculos institucionales que enfrentan las MYPE, facilitando su crecimiento y contribuyendo de manera determinante a la economía del país.</p> <p>En virtud de ello, la creación de la Defensoría constituiría una medida preventiva idónea para mitigar una potencial crisis socioeconómica, garantizando así la sostenibilidad del sistema económico nacional.</p> | <p>Debido a su naturaleza declarativa, no irroga un costo adicional al erario nacional.</p> <p>Su objetivo principal es exhortar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, a que, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, se considere la ejecución de esta Ley, como una inversión altamente positiva para las micro y pequeñas empresas (MYPES).</p> |
| <b>POBLACIÓN EN GENERAL</b> | <p>La Defensoría impactaría en la creación de empleo digno y formal, en la estabilización económica y en una mayor recaudación fiscal, lo que podría traducirse en mejores servicios públicos para toda la sociedad.</p> <p>La formalización de las Mypes se traduciría en empleos con salarios justos y beneficios sociales, contribuyendo a un mercado laboral más sólido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ESTADO</b>               | <p>Generaría beneficios a largo plazo, como una mayor recaudación y un sector empresarial más formalizado y estable.</p> <p>La supervisión de las entidades públicas por parte de la Defensoría contribuiría a mejorar la calidad de los servicios del Estado, reduciendo la opacidad y la inoperatividad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |